CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con el memorial que antecede.

Palmira (V), 09 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 115
PALMIRA V., NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION: 765204003001-2023-00187-00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, y revisado el asunto de la referencia, se evidenció que en efecto se aprobó una liquidación del crédito con fecha de corte del 31 de agosto del 2023 en la suma de $15´518.760,oo M/Cte.

Aunado a ello, de la consulta hecha en la sección de depósitos judiciales de la página web del Banco Agrario de Colombia, se avizoraron varios descuentos de depósitos judiciales los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitució	Fecha de Pago	Valor
469400000456383	9014457346	COOPERATIVA PARA LA LEGAL Y FINANCIERA C	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2023	NO APLICA	$ 1481.394,00
469400000458953	9014457346	COOPERATIVA PARA LA LEGAL Y FINANCIERA C	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2023	NO APLICA	$ 740.697,00
469400000460521	9014457346	COOPERATIVA PARA LA LEGAL Y FINANCIERA C	IMPRESO ENTREGADO	15/11/2023	NO APLICA	$ 740.697,00
4694000000462158	9014457346	COOPERATIVA PARA LA LEGAL Y FINANCIERA C	IMPRESO ENTREGADO	15/12/2023	NO APLICA	$ 740.697,00
469400000463343	9014457346	COOPERATIVA PARA LA LEGAL Y FINANCIERA C	IMPRESO ENTREGADO	17/01/2024	NO APLICA	$ 740.697,00
					Total Valor	$ 4.444.182,00

Teniendo en cuenta lo predicho, se hace imperioso previo a ordenar el pago de los títulos y a ordenar la terminación del proceso, que la parte demandante aclare cuáles de los títulos previamente señalados son los que deben pagarse, advirtiéndole que el monto total es de $4´444.182,oo M/Cte, suma que no supera el valor por el cual se aprobó la última liquidación del crédito aportada, a saber, $15´518.760,oo M/Cte.; siendo además que el despacho desconoce si el demandado a efectuado otro pago a la obligación extraproceso.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

REQUERIR a la parte demandante para que aclare cuáles de los títulos señalados en la parte considerativa de esta providencia, son los que deben pagarse, advirtiéndole que el monto total es de $4´444.182,oo M/Cte, suma que no supera el valor por el cual se aprobó la última liquidación del crédito aportada, a saber, $15´518.760,oo M/Cte.; siendo además que el despacho desconoce si el demandado a efectuado otro pago a la obligación extraproceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. 015 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe3b91af251098337eeb6c3aa35264bc723555b5da27bc61954a4d2c00773236**
Documento generado en 15/02/2024 03:54:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica